GUÍA PRESTACIÓN DE SERVICIOS	
MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS	
NOMBRE DEL SERVICIO	Programas Asuntos de la Mujer
DESCRIPCIÓN (En qué consiste)	El Programa Municipal Asuntos de la Mujer, tiene como objetivo brindar apoyo jurídico y social a mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (VIF de la comuna, a fin de disminuir sus condiciones de vulnerabilidad y riesgo social, tanto de ellas como su núcleo familiar. El Programa acoge la atención y representación jurídica, de mujeres víctimas de VIF, en causas de derecho de familia, siendo las principales materias de atención: • Alimentos menores- mayores • Aumento de alimentos. • Divorcio (unilateral, por culpa, bilateral). • Compensación económica. • Relación Directa y Regular (visitas) • Cumplimiento de Relación Directa y Regular. • Cuidado personal y sus modificaciones. • Liquidación de deudas por pensiones alimenticias y compensaciones económicas ya decretadas. • Apremios deuda alimentos • Medidas de protección (por vulneración de derechos) • Solicitud 10% AFP. Además de brindar representación jurídica en causas de violencia intrafamiliar, que quedan fuera de la línea de intervención comunal de SERNAMEG, por no ser violencia en contexto de pareja o ex pareja, brindando atención a mujeres que sufren violencia por parte de otro miembro de su familia extendida (padres, hijos, o algún otro familiar cercano). Además de generar un proceso de intervención social, donde las mujeres adscritas al programa puedan recibir asesoría y apoyo • Elaboración de proyectos de emprendimiento y derivación a programas de empleabilidad. • Derivación red de apoyo: (consultorios, OPD, Centro de la mujer, COSAM, OPD, ALIWEN, entre otros). • Postulación a bonos y beneficios del estado, actualización y solicitud de Registro Social de Hogares. • Solicitud y tramitación de ayuda social (depto. social municipio, informe ORASMI.
USUARIOS (A quien está dirigido)	Mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, que requieran representación jurídica en materias de derecho de familia.
REQUISITOS (incluir formularios en casos de existir)	• Ser víctima o haber vivido violencia intrafamiliar (no se requiere acreditar VIF con denuncia o documentación). • Ser mujer mayor de 18 años. • Residir en la comuna de Padre Las Casas.

DOCUMENTACION NECESARIA	No se requiere documentación previa. (No se requiere necesariamente denuncia ante Carabineros, ni derivación de Tribunal de Familia o institución, se puede realizar de igual forma por demanda espontanea.
TRAMITE DISPONIBLE EN LA WEB (¿Se puede hacer el trámite en línea?)	No, pero para solicitudes de atención en el caso de las demandas espontáneas, puede realizar los canales de atención vía correo electrónico o por llamado telefónico.
ETAPAS DEL PROCESO	1. Recepción de caso (demanda espontanea, derivación de alguna institución, vía tribunal, etc.) 2. Primera entrevista con la usuaria 3. Elaboración proceso de intervención en conjunto con la usuaria. (evaluación de necesidad y solicitud apoyo legal) 4. Representación jurídica en materias de derecho de familia (orientación e información, redacción demandas, escritos, etc., acompañamiento y representación audiencia). 5. Acompañamiento hasta el cierre del proceso de intervención.
COSTO DEL TRAMITE	No tiene costo
LUGAR, HORARIO ATENCION , FONO Y CORREO DE CONTACTO (Para realizar trámite)	Programas Asuntos de la Mujer, Horario de atención **lunes - jueves** Mañana: 8.30 a 13.00 horas, Tarde de 14.30 a 17.30. **Viernes** Mañana: 8.30 a 13.00 horas, Tarde de 14.30 a 16.30. Fono: 45-2590481 Mail: asuntosdelamujerplc@gmail.com cdiazarratia@padrelascasas.cl
DIRECCION RESPONSABLE	Dirección de Desarrollo Comunitario DIDECO.